



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 025 -2016-GR-LL/CR

Trujillo, 5 de julio del 2016.

#### **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Protección del Ambiente, relativo a "Declarar de Interés Regional el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en la provincia de Julcán, Departamento de La Libertad", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo en el artículo 192°, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Numeral 13.1, del Artículo 13°, de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Gestión Ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país;

Que, el Numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, el artículo 6° de la Ley anteriormente citada, establece que las competencias sectoriales, regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, y el cumplimiento de la Política, el Plan y la Agenda Ambiental Nacional;

Que, el Literal c), el artículo 8°, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como uno de sus objetivos ambientales, la coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el Objetivo 2, del Eje de Política 3 - Gobernanza Ambiental, de la Política Ambiental Regional de La Libertad, actualizada mediante Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, tiene por finalidad Lograr que el Sistema Regional de Gestión Ambiental se articule de manera eficiente y eficaz con los sistemas locales de la Región y el Sistema Nacional;

Que, El Gobierno Regional de La Libertad a través de CERPLAN ha formulado el Plan de Desarrollo de la Provincia Julcán, el cual en materia ambiental contempla como uno de sus objetivos: "*Mejorar y conservar el medio ambiente en la Provincia Julcán*"; y, para su cumplimiento se realizará proyectos de inversión relacionados a reforestación con fines ambientales, manejo de residuos sólidos y educación ambiental. Se realizará también, acciones estratégicas que permitan entregar a la





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

población, autoridades y demás actores sociales los bienes y servicios (Entregables), como: Sensibilización y Capacitación para el buen funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental en la Provincia de Julcán. Asimismo se realizarán acciones complementarias relacionadas a la gestión de Convenios de cooperación interinstitucional con gobiernos locales, cooperantes internacionales a favor de la provincia de Julcán;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión del Consejo regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias. Con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional el Fortalecimiento de La Gestión Ambiental en La Provincia de Julcán, Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad priorice en su plan de trabajo, la promoción y fortalecimiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental, articulándolo de manera eficiente y eficaz, con la Gestión Ambiental Local a cargo de las entidades competentes en la Provincia de Julcán, Departamento - Región La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03186255  
Reg. Exp.: 02605749